



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. Identificación.

Nº Expediente. -

Servicio promotor. - BOMBEROS

Denominación del contrato. - **Mantenimiento INTEGRAL de calefacción, ACS y aire acondicionado del Parque de Bomberos**

Código CPV.- 50720000 – **Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central.**

### 2. Descripción de la situación actual.

El Servicio de Bomberos, dispone de una instalación de calefacción central, ACS y aire acondicionado, que da servicio a todas las dependencias del Parque de Bomberos. Actualmente ha vencido el contrato de mantenimiento anterior y es preciso tramitar un nuevo expediente, dado que el mantenimiento preventivo es obligatorio según el Art. 25.5 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios y el correctivo imprescindible para el funcionamiento de la instalación.

### 3. Marco normativo aplicable

**Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**

**Competencias.** - Artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

1. Los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: ....  
c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además:  
Protección civil, prestación de servicios sociales, prevención y extinción de incendios, instalaciones deportivas de uso público y matadero.

Para poder cumplir esta obligación, el Servicio de Bomberos se estructura en cinco turnos de trabajo que pasan 24 horas los 365 días del año, en el Parque y es una exigencia laboral, que dispongan de unas condiciones de temperatura adecuadas y dentro de los rangos legales, para ello es imprescindible el adecuado mantenimiento de las instalaciones de calefacción, ACS y climatización.

**Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.**

El Servicio de Bomberos, dispone de una instalación centralizada de calefacción, ACS y climatización del parque de Bomberos. Esta instalación está sometida al Reglamento de Instalaciones térmicas (RITE), así el Art. 25.5 determina

5. El titular de la instalación será responsable de que se realicen las siguientes acciones:

a) **El mantenimiento de la instalación térmica por una empresa mantenedora habilitada.**

b) Las inspecciones obligatorias.

c) La conservación de la documentación de todas las actuaciones, ya sean de mantenimiento, reparación, reforma o inspecciones realizadas en la instalación térmica o sus equipos, consignándolas en el Libro del Edificio, cuando el mismo exista.



#### 4.-Objeto del contrato.

El objeto de este contrato es la prestación del servicio de mantenimiento integral de acuerdo a lo indicado en la IT3.3 Programa de Mantenimiento Preventivo del RITE.

#### 5.-Duración del contrato

El contrato tendrá una **duración inicial de dos años** a partir de la adjudicación del contrato. Se establece la posibilidad de **UNA prórroga** de acuerdo a lo indicado en el Art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1ª Prorroga de dos años

**La duración máxima del contrato incluyendo las posibles prorrogas será de 4 años**, tal y como establece el Art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### 6. Análisis Técnico

##### A.- Componentes de la instalación

- **Vasos de expansión.**
  - o 1 Vaso de expansión de Calefacción Marca Ibaiondo.
- **Bombas de circulación.**
  - o 2 Bombas dobles para calefacción Marca Wilo mod. Star.
  - o 1 Bombas simple anti condensación.
- **Calderas y Radiadores.**
  - o 1 Caldera para calefacción CPA 100. 115 kw.
  - o 2 Acumuladores de agua gas Saunier Duval.
  - o Radiadores en ambas plantas de calefacción.
- **Centrales y control.**
  - o 1 Central automática para calefacción.
  - o 1 Central automática para detección de gas.
  - o 1 Electroválvula de corte automático gas.
  - o 1 Válvula motorizada de tres vías todo-nada para calefacción.
- **Sondas.**
  - o 1 Sondas retorno calefacción.
  - o 1 Sonda Tª exterior calefacción.
  - o 2 Sondas de gas.
- **Unidades aire acondicionado.**
  - o ud. Multi splits Inverter para despachos pequeños junto a protección civil, centralita y sala crisis.
  - o ud. Cassettes Inverter para sala de usos múltiples, y jefe de guardia.
  - o ud. Cassettes Inverter para Cassette sala de informática.
  - o ud. Cassettes Inverter para Despacho general de P.C.
  - o ud. Cassettes Inverter para sala de audiovisuales, y sala de juntas.
  - o ud. Conductos Inverter para en comedor y Sala P.C.
  - o ud. Conductos Inverter en salón TV y 2 ud. en zona de administración.
  - o ud. Conductos Inverter en Aula.
  - o ud. Cassettes de dormitorios.
  - o Unidades exteriores en cubierta.

##### B.- Puntos de control en instalaciones de aire y calderas, así como periodicidad.

1. Limpieza de los evaporadores
2. Limpieza de los condensadores
3. Comprobación de la estanquidad y niveles de refrigerante y aceite en equipos frigoríficos

t  
t  
m



4. Comprobación y limpieza, si procede, de circuito de humos de calderas (Limpiezas de chimeneas se realizará previo presupuesto aparte de este contrato)	2t
5. Revisión del quemador de la caldera	t
6. Revisión del vaso de expansión	t
7. Comprobación de material refractario	2t
9. Comprobación de estanquidad de cierre entre quemador y caldera	m
10. Revisión general de calderas de gas	t
11. Comprobación de niveles de agua en circuitos	t
12. Comprobación de estanquidad de circuitos de tuberías	b
13. Comprobación de estanquidad de válvulas de interceptación	2t
14. Comprobación de tarado de elementos de seguridad	m
15. Revisión y limpieza de filtros de agua	b
16. Revisión y limpieza de filtros de aire	m
17. Revisión de baterías de intercambio térmico	t
18. Revisión y limpieza de aparatos de recuperación de calor	2t
19. Revisión de unidades terminales agua.	2t
20. Revisión de unidades terminales de distribución de aire.	2t
21. Revisión de bombas y ventiladores	m
22. Revisión del estado del aislamiento térmico	t
23. Revisión del sistema de control automático	2t
24. Análisis combustión de humos	t
25. Comprobación carga de gas y aceite	t
26. Revisión de la red de conductos según criterio de la norma UNE 100012	t
27. Revisión de la calidad ambiental según criterios de la norma UNE 171330	t

b: Bimensual; la primera al inicio de la temporada.

t: Una vez por temporada (año)

2t: Dos veces por temporada, una al inicio de la misma y otra a la mitad del periodo de uso, siempre que haya una diferencia mínima de dos meses entre ambas.

#### **C.- Se prestará especial atención a los siguientes apartados**

- Puesta en marcha y comprobación de las unidades frigoríficas respecto a carga de gas y presiones de trabajo en compresión y aspiración.
- Comprobación y funcionamiento de ventiladores.
- Limpieza de filtros de circulación de agua.
- Comprobación de funcionamiento, consumo, engrase de las bombas de circulación de agua.
- Limpieza de los filtros de centrales de tratamiento de aire, unidades tipo apartamento y fan-coils.
- Limpieza de caldera.
- Limpieza de chimenea no incluida en contrato, se valorará mediante presupuesto a parte de este contrato, al inicio de la temporada.
- Revisión y limpieza de los quemadores.
- Comprobación de funcionamiento, consumo, engrase de las bombas de calefacción.
- Limpieza de los filtros de las unidades interiores de aire acondicionado.
- Limpieza de conductos no está incluido en contrato. En caso de necesidad, previa justificación se valorará mediante presupuesto a parte de este contrato, al inicio de temporada.

#### **D.- Materiales incluidos en el contrato de mantenimiento**



- Filtros y mantas filtrantes.
- Lubricantes, engrasantes.
- Juntas.
- Aislamientos.
- Productos de limpieza para baterías de condensados.
- Fusibles.
- Líquido anticongelante para recebo de la instalación.
- Silentblocks.
- Cargas de gas R410A hasta 2 kg. Anuales. Superior a esa carga anual de un equipo se considera que este tiene una fuga.

#### **E.- Servicio de asistencia 24 horas, fuera del horario laboral normal.**

El adjudicatario deberá poder prestar un servicio de asistencia técnica para atención de averías 24 horas, 365 días al año.

- Los avisos dentro del horario laboral 9:00 a 13:30 h, de lunes a viernes y de 15:30 a 18:00 h, de lunes a viernes, **están incluidos en el contrato.**
- Los avisos fuera del horario laboral indicado, **que deban ser reparadas por su urgencia, fuera de este horario, no se encuentran incluidas en este contrato** y se facturaran de acuerdo a los precios que deberá indicar en su oferta el adjudicatario (correctivo).

#### **F.- Mantenimiento correctivo.**

Todas las actuaciones o averías surgidas, que requieran la sustitución de elementos no incluidos en los apartados C y D, se consideran incluidos en el mantenimiento correctivo. También se considera mantenimiento correctivo, las actuaciones contempladas en el punto anterior. Hasta agotar la cantidad prevista de 2.000 € + IVA anuales.

Anualmente deberá enviarse a la Jefatura del Servicio un informe con las actuaciones correctivas efectuadas en las instalaciones, con cargo a la partida de correctivo.

Las actuaciones de puesta en marcha, apagado, rearme, visitas por malfuncionamiento en horario laboral que no requieran sustitución de piezas, se consideran incluidas en el mantenimiento preventivo.

#### **G.- Trazabilidad**

La empresa adjudicataria deberá emitir y enviar al responsable del Servicio, un informe o libro de mantenimiento preventivo de los trabajos realizados sobre los equipos, de acuerdo a la periodicidad marcada.

#### **H.- Lugar de prestación del servicio**

El servicio de prestará en el Parque de Bomberos del Ayto. de Badajoz, situado en la C/ Antonio Rubio Correa, s/n. Polígono Industrial "El Nevero"

### **7. Documentación**

Con la oferta para licitar se presentará, obligatoriamente:

- Acreditación de su habilitación para el mantenimiento de instalaciones térmicas en los edificios y de su inscripción como empresa instaladora/mantenedora en el Registro Industrial de la Junta de Extremadura u otra CCAA.



## 8. Criterios para la adjudicación

### A.- VALORACIÓN OBJETIVA

#### 1.- Valoración Económica (hasta 100 puntos)

- Importe A = Corresponde al importe para el mantenimiento preventivo.
- Importe B = Cantidad fija (2.000 € + IVA ANUAL) para el mantenimiento correctivo de los equipos.
- Importe total de la oferta para los dos primeros años = Importe A + Importe B.
- La oferta con el importe más bajo, se le adjudicaran 100 puntos, a las demás se las puntuara proporcionalmente de acuerdo a la formula siguiente:

$$P = 100 * (\text{Oferta más Baja} / \text{Oferta a valorar})$$

## 9. Estudio de mercado

Actualmente en el mercado, existen multitud de empresas que pueden prestar este servicio. Se adjunta presupuesto facilitado por una empresa habilitada, como empresa mantenedora por la Junta de Extremadura, como referencia valida dado que esta empresa conoce perfectamente las instalaciones.

## 10. Condiciones especiales de ejecución

El servicio de mantenimiento se realizará según detalla la actual versión actualizada del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. En su apartado INSTRUCCIÓN TÉCNICA IT. 3. MANTENIMIENTO

## 11.- Revisión de precios

No procede

## 12. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 apartado 1a) *"En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones"*

y el apartado 2b) *"2. En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo, deberán tenerse en cuenta:*

*a) Cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato".*

De acuerdo al artículo 101, el valor estimado del contrato asciende a: **29.840 €**

## 13.-Presupuesto base de licitación

El Presupuesto base de licitación del presente contrato, calculado conforme al artículo 100 apartado 1) *"A los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario"*. de la LCSP es de **18.053,20 €**

Desglose del presupuesto base de licitación por anualidades



		Contrato			Prorroga		
Anualidad		En curso	2.025	2.026	2.026	2.027	2.028
Importe neto	Preventivo	4.095,00 €	5.460,00 €	1.365,00 €	4.095,00 €	5.460,00 €	1.365,00 €
	Correctivo	1.500,00 €	2.000,00 €	500,00 €	1.500,00 €	2.000,00 €	500,00 €
	Integral	5.595,00 €	7.460,00 €	1.865,00 €	5.595,00 €	7.460,00 €	1.865,00 €
21% IVA		1.174,95 €	1.566,60 €	391,65 €	1.174,95 €	1.566,60 €	391,65 €
Subtotal año		6.769,95 €	9.026,60 €	2.256,65 €	6.769,95 €	9.026,60 €	2.256,65 €

<b>Presupuesto base de licitación</b>	<b>Neto</b>	<b>14.920,00 €</b>
	<b>IVA</b>	<b>3.133,20 €</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>18.053,20 €</b>

**14.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:**

Elección del procedimiento de licitación.	<p>La adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto SUPERSIMPLIFICADO, modalidad a la que se refiere el art.159.6 de la LCSP, con arreglo a criterios cuantificables exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas.</p> <p><b>Valor estimado del contrato, según Art. 101 de la LCSP: 29.840 €</b></p> <p>a) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.</p> <p><b>Los criterios evaluables mediante juicio de valor, no existen</b></p>
Solvencia exigida y justificación.	<p>Art. 89.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público</p> <p>Una relación de los principales servicios de mantenimiento realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p>Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p>
Clasificación exigida en su caso	<p>No se exige clasificación como tal, pero si es un requisito que la empresa licitadora sea una : EMPRESA INSTALADORA / MANTENEDORA INSCRITA EN EL REGISTRO INDUSTRIAL JUNTA DE EXTREMADURA, CONSEJERIA DE AGRICULTURA DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA y deberá indicar el Nº DE REGISTRO</p>
Justificación de insuficiencia de medios(en los contratos de servicios	<p>Definida en informe adjunto.</p> <p>No se disponen de medios humanos ni de medios materiales.</p>
Justificación de no división por lotes	<p>No procede, dado que es la prestación de un servicio único no divisible.</p>
Criterios de adjudicación	<p><b>A.- VALORACIÓN OBJETIVA</b></p> <p><b>1.- Valoración Económica (hasta 100 puntos)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe A = Corresponde al importe para el mantenimiento preventivo.</li> <li>• Importe B = Cantidad fija (2.000 € + IVA ANUAL) para el mantenimiento correctivo de los equipos.</li> <li>• Importe total de la oferta para los dos primeros años = Importe A + Importe B.</li> <li>• La oferta con el importe más bajo, se le adjudicaran 100 puntos, a las demás se las puntuara proporcionalmente de acuerdo a la formula siguiente:</li> </ul> <p style="text-align: center;"><math>P = 100 * (\text{Oferta más Baja} / \text{Oferta a valorar})</math></p>
Condiciones especiales de ejecución (art.202)	<p>Deberá cumplir los requisitos mínimos para la ejecución del mantenimiento preventivo recogidos en la Instrucción Técnica Complementaria 3.3 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios.</p>

En Badajoz, a 23 de enero de 2024  
El Oficial Jefe Servicio de Bomberos  
Fdo.: Basilio González Lara

## MEMORIA TECNICA

### 1. Identificación.

Nº Expediente. -

Servicio promotor. - BOMBEROS

Denominación del contrato. - Mantenimiento INTEGRAL de calefacción, ACS y aire acondicionado del Parque de Bomberos

Código CPV.- 50720000 – Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central.

### 2. Análisis Técnico y trabajos a realizar

#### A.- Componentes de la instalación

- **Vasos de expansión.**
  - o 1 Vaso de expansión de Calefacción Marca Ibaiondo.
- **Bombas de circulación.**
  - o 2 Bombas dobles para calefacción Marca Wilo mod. Star.
  - o 1 Bombas simple anti condensación.
- **Calderas y Radiadores.**
  - o 1 Caldera para calefacción CPA 100. 115 kw.
  - o 2 Acumuladores de agua gas Saunier Duval.
  - o Radiadores en ambas plantas de calefacción.
- **Centrales y control.**
  - o 1 Central automática para calefacción.
  - o 1 Central automática para detección de gas.
  - o 1 Electroválvula de corte automático gas.
  - o 1 Válvula motorizada de tres vías todo-nada para calefacción.
- **Sondas.**
  - o 1 Sondas retorno calefacción.
  - o 1 Sonda Tª exterior calefacción.
  - o 2 Sondas de gas.
- **Unidades aire acondicionado.**
  - o ud. Multi splits Inverter para despachos pequeños junto a protección civil, centralita y sala crisis.
  - o ud. Cassettes Inverter para sala de usos múltiples, y jefe de guardia.
  - o ud. Cassettes Inverter para Cassette sala de informática.
  - o ud. Cassettes Inverter para Despacho general de P.C.
  - o ud. Cassettes Inverter para sala de audiovisuales, y sala de juntas.
  - o ud. Conductos Inverter para en comedor y Sala P.C.
  - o ud. Conductos Inverter en salón TV y 2 ud. en zona de administración.
  - o ud. Conductos Inverter en Aula.
  - o ud. Cassettes de dormitorios.
  - o Unidades exteriores en cubierta.

#### B.- Puntos de control en instalaciones de aire y calderas, así como periodicidad.

- |   |    |
|---|----|
| 1. Limpieza de los evaporadores   | t  |
| 2. Limpieza de los condensadores  | t  |
| 3. Comprobación de la estanquidad y niveles de refrigerante y aceite en equipos frigoríficos  | m  |
| 4. Comprobación y limpieza, si procede, de circuito de humos de calderas (Limpiezas de chimeneas se realizará previo presupuesto aparte de este contrato) | 2t |



5. Revisión del quemador de la caldera	t
6. Revisión del vaso de expansión	t
7. Comprobación de material refractario	2t
9. Comprobación de estanquidad de cierre entre quemador y caldera	m
10. Revisión general de calderas de gas	t
11. Comprobación de niveles de agua en circuitos	t
12. Comprobación de estanquidad de circuitos de tuberías	b
13. Comprobación de estanquidad de válvulas de interceptación	2t
14. Comprobación de tarado de elementos de seguridad	m
15. Revisión y limpieza de filtros de agua	b
16. Revisión y limpieza de filtros de aire	m
17. Revisión de baterías de intercambio térmico	t
18. Revisión y limpieza de aparatos de recuperación de calor	2t
19. Revisión de unidades terminales agua.	2t
20. Revisión de unidades terminales de distribución de aire.	2t
21. Revisión de bombas y ventiladores	m
22. Revisión del estado del aislamiento térmico	t
23. Revisión del sistema de control automático	2t
24. Análisis combustión de humos	t
25. Comprobación carga de gas y aceite	t
26. Revisión de la red de conductos según criterio de la norma UNE 100012	t
27. Revisión de la calidad ambiental según criterios de la norma UNE 171330	t

b: Bimensual; la primera al inicio de la temporada.

t: Una vez por temporada (año)

2t: Dos veces por temporada, una al inicio de la misma y otra a la mitad del periodo de uso, siempre que haya una diferencia mínima de dos meses entre ambas.

**C.- Se prestará especial atención a los siguientes apartados**

- Puesta en marcha y comprobación de las unidades frigoríficas respecto a carga de gas y presiones de trabajo en compresión y aspiración.
- Comprobación y funcionamiento de ventiladores.
- Limpieza de filtros de circulación de agua.
- Comprobación de funcionamiento, consumo, engrase de las bombas de circulación de agua.
- Limpieza de los filtros de centrales de tratamiento de aire, unidades tipo apartamento y fan-coils.
- Limpieza de caldera.
- Limpieza de chimenea no incluida en contrato, se valorará mediante presupuesto a parte de este contrato, al inicio de la temporada.
- Revisión y limpieza de los quemadores.
- Comprobación de funcionamiento, consumo, engrase de las bombas de calefacción.
- Limpieza de los filtros de las unidades interiores de aire acondicionado.
- Limpieza de conductos no está incluido en contrato. En caso de necesidad, previa justificación se valorará mediante presupuesto a parte de este contrato, al inicio de temporada.

**D.- Materiales incluidos en el contrato de mantenimiento**

- Filtros y mantas filtrantes.



- Lubricantes, engrasantes.
- Juntas.
- Aislamientos.
- Productos de limpieza para baterías de condensados.
- Fusibles.
- Líquido anticongelante para recebo de la instalación.
- Silentblocks.
- Cargas de gas R410A hasta 2 kg. Anuales. Superior a esa carga anual de un equipo se considera que este tiene una fuga.

**E.- Servicio de asistencia 24 horas, fuera del horario laboral normal.**

El adjudicatario deberá poder prestar un servicio de asistencia técnica para atención de averías 24 horas, 365 días al año.

- Los avisos dentro del horario laboral 9:00 a 13:30 h, de lunes a viernes y de 15:30 a 18:00 h, de lunes a viernes, **están incluidos en el contrato.**
- Los avisos fuera del horario laboral indicado, **que deban ser reparadas por su urgencia, fuera de este horario, no se encuentran incluidas en este contrato** y se facturaran previa aprobación del presupuesto.

**F.- Mantenimiento correctivo.**

Todas las actuaciones o averías surgidas, que requieran la sustitución de elementos no incluidos en los apartados C y D, se consideran incluidos en el mantenimiento correctivo. También se considera mantenimiento correctivo, las actuaciones contempladas en el punto anterior. Hasta agotar la cantidad prevista de 2.000 € + IVA anuales.

Anualmente deberá enviarse a la Jefatura del Servicio un informe con las actuaciones correctivas efectuadas en las instalaciones, con cargo a la partida de correctivo.

Las actuaciones de puesta en marcha, apagado, rearme, visitas por malfuncionamiento en horario laboral que no requieran sustitución de piezas, se consideran incluidas en el mantenimiento preventivo.

**G.- Trazabilidad**

La empresa adjudicataria deberá emitir y enviar al responsable del Servicio, un informe o libro de mantenimiento preventivo de los trabajos realizados sobre los equipos, de acuerdo a la periodicidad marcada.

**H.- Lugar de prestación del servicio**

El servicio se prestará en el Parque de Bomberos del Ayto. de Badajoz, situado en la C/ Antonio Rubio Correa, s/n. Polígono Industrial "El Nevero"

**J.- Fecha entrada en vigor contrato**

1 de abril de 2.024 hasta 31 de marzo de 2.026 Contrato inicial  
1 de abril de 2.026 hasta 31 de marzo de 2.028 Posible prórroga

En Badajoz, a 23 de enero de 2024  
El Oficial Jefe Servicio de Bomberos

  
Fdo.: Basilio González Lara

